LEY DE 21 DE ABRIL DE 1921

Legados Testamentarios.- Los de Rosa Camacho y Felipa Vázquez v. de Aguayo, no pagarán impuesto departamental.

BAUTISTA SAAVEDRA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H. Convención Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se exime del pago del impuesto departamental establecido por las leyes de 17 de julio de 1880, 5 de diciembre de 1912 y decreto supremo de 20 de octubre de 1917, los legados testamentarios dejados por Rosa Camacho y Felipa Vásquez v. de Aguayo en favor del Hospital que se construye en la ciudad de Punata del departamento de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 19 de abril de 1921.

SEVERO F. ALONSO.- Flavio Abastoflor, C. S.- David Alvéstegui, C. S.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 21 días del mes de abril de 1921 años.

BAUTISTA SAAVEDRA.- Alejandro Ovando.